



Municipalidad Distrital
POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 133 -2023-MDP/T.

Pocollay
UN BELLO DISTRITO

MD: 13677

Pocollay, 21 ABR. 2023

VISTOS:

Informe N° 01-2023-VGSC-SGSI-MDP-TACNA, emitido por el Inspector de Obra, de fecha 10 de febrero del 2023, Informe N°119-2023-SGSI-GM-MDP-TACNA, de fecha 13 de febrero del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión e Inversiones, Acta de Sesión Extraordinaria N°003-2023-CSST-MDP-T, emitido por el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo de la Municipalidad Distrital de Pocollay, de fecha 21 de febrero del 2023, Carta N°006-2023-CSST-MDP-T de fecha 21 de febrero del 2023, emitido por el Comité de Seguridad y Salud, Informe N°0185-2023-SGRRHH-GAF-MDP-T, de fecha 28 de febrero del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Carta N°08-2023-DALS-GDUI-MDP-T, de fecha 03 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Acta de Sesión Ordinaria N°002-2023-CSST-MDP-T, de fecha 07 de marzo del 2023, emitido por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, Carta N°009-2023-CSST-MDP-T, de fecha 07 de marzo del 2023, emitido por el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo, Memorando N°111-2023-A-MDP-T, de fecha 17 de marzo, emitido por Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Pocollay, Proveído N°3791, de fecha 20 de marzo, emitido por la Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972, y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú, establecen que todos tienen derecho a la protección de su salud, del medio familiar y de la comunidad, y que el estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos, el acceso equitativo a los servicios de salud.

Que, los artículos II, VI Y XII del Título preliminar de la Ley 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público y que es responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud de la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública.

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2023-SA, se proroga a partir del 25 de febrero de 2023, por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA, N° 003-2022-SA y N° 015-2022-SA, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto Supremo.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 31-2023/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa 339-MINSA/DGIESP-2023: "Directiva Administrativa que establece disposiciones para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo a exposición a SARS-CoV-2", el cual tiene como finalidad contribuir con la disminución de riesgo de transmisión de la COVID-19 en el ámbito laboral, estableciendo disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición a SARS-CoV-2.

Que, con Resolución Ministerial N°087-2020-VIVIENDA, se aprueba el "Protocolo Sanitario del Sector Vivienda Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremento de las Actividades en la Reanudación de Actividades", el cual tiene como objeto, establecer el Protocolo para prevenir y controlar la propagación del COVID-19, en el personal que interviene en la ejecución de obras de construcción y las personas que por algún motivo ingresen al área en la que esta se ejecuta. Y como finalidad, contribuir con la prevención del contagio por COVID-19 en la ejecución de obras de construcción, en función a la normativa vigente en materia de salud de los trabajadores.

Que, mediante Ley N°29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, en su Título Preliminar, reconoce el Principio de Prevención, por el cual el empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores; asimismo, establece como objetivo en su artículo N° 1, el promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el





Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 133 -2023-MDP/T.

país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales.

Que, con Informe N° 01-2023-VGSC-SGSI-MDP-TACNA, de fecha 10 de febrero del 2023, el inspector del plan Ing. Víctor Gregorio Salcedo Candia, concluye emitiendo **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE** al PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de la obra PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. 28 DE AGOSTO, TRAMO AV. BUGAMBILLAS AV. JORGE BASADRE G., DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA". Y con Informe N°119-2023-SGSI-GM-MDP-TACNA de fecha 13 de febrero del 2023, la Sub Gerencia de Supervisión e Inversiones, emite opinión técnica favorable al Plan de Seguridad y Salud en el trabajo de la Municipalidad Distrital de Pocolay, para la evaluación y posterior aprobación según la Normativa Vigente.

Que, con Acta de Sesión Extraordinaria N°003-2023-CSST-MDP-T, el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo de la Municipalidad Distrital de Pocolay, de fecha 21 de febrero del 2023, aprueba por mayoría devolver el Expediente del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AVENIDA 28 DE AGOSTO, TRAMO AV. BUGAMBILLAS AV. JORGE BASADRE G., DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA" y con Carta N°006-2023-CSST-MDP-T de fecha 21 de febrero del 2023, el Comité de Seguridad y Salud, hace llegar el Acta de Sesión Ordinaria N°002-2023-CSST-MDP-T, con la finalidad de garantizar la seguridad y salud en el trabajo y su reglamento aprobado por el DECRETO SUPREMO N°005-2012-TR y modificatorias, se debe subsanar las observaciones indicadas.

Que, con Informe N°0185-2023-SGRRHH-GAF-MDP-T, de fecha 28 de febrero del 2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, en atención de los documentos de la referencia, sugiere remitir el mapa de riesgos en tamaño A 03 con el fin de tener una mejor visualización del mismo, enviar la sugerencia a la Sub Gerencia de Supervisión e Inversiones, elevar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo al Comité de Seguridad y Salud en el trabajo de la Municipalidad Distrital de Pocolay.

Que, con Carta N°08-2023-DALS-GDUI-MDP-T, de fecha 03 de marzo del 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, remite la revisión y evaluación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, presentado por el Consorcio Chorrillos de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. 28 DE AGOSTO, TRAMO AV. BUGAMBILLAS AV. JORGE BASADRE G., DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", el cual tuvo opinión favorable del Equipo Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante Informe N°185-SGRRHH-GAF-MDP-T, a su vez la Sub Gerencia de Supervisión e Inversiones mediante Informe N°119-2023-SGSI-GM-MDP-TACNA, emitió opinión técnica favorable.

Que, con Acta de Sesión Ordinaria N°002-2023-CSST-MDP-T, de fecha 07 de marzo del 2023, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobaron por mayoría el levantamiento de observaciones del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. 28 DE AGOSTO, TRAMO AV. BUGAMBILLAS AV. JORGE BASADRE G., DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", en cumplimiento de la Ley N°29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°005-2012-TR, en salvaguardar la seguridad de todos los trabajadores, bajo responsabilidad del área usuaria.

Que, con Carta N°009-2023-CSST-MDP-T, de fecha 07 de marzo del 2023, el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo, aprueban por mayoría el levantamiento de observaciones del plan de seguridad y salud en el trabajo de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. 28 DE AGOSTO, TRAMO AV. BUGAMBILLAS AV. JORGE BASADRE G., DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", en tal sentido el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo recomienda realizar la implementación del Acto Administrativo para las acciones correspondientes.

Que, con Memorando N°111-2023-A-MDP-T, de fecha 17 de marzo del 2023, la Alcaldía la Municipalidad Distrital de Pocolay, remite el documento de la referencia, emitido por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, quien remite Acta de Sesión Ordinaria N°002-2023-CSST-MDP-T; sobre levantamiento de observaciones del plan de seguridad y salud en el trabajo de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. 28 DE AGOSTO, TRAMO AV. BUGAMBILLAS AV. JORGE BASADRE G., DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", al respecto dispone que se tomen las acciones inmediatas que corresponda para su atención acorde a sus funciones.





Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 133 -2023-MDP/T.

Que, con Proveído N°3791, de fecha 20 de marzo, emitido por la Gerencia Municipal, mediante el cual solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la proyección del Acto Resolutivo correspondiente.

Que, estando a lo expresado Ut Supra, de conformidad con el informe técnico legal expuesto y el Ordenamiento Jurídico Vigente, resulta procedente en oficializar la aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. 28 DE AGOSTO, TRAMO AV. BUGAMBILLAS AV. JORGE BASADRE G., DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA"; por lo que corresponde emitir respectivo acto administrativo.

Que, por las consideraciones de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Directiva Administrativa 339-MINSA/DGIESP-2023 - "Directiva Administrativa que establece disposiciones para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo a exposición a SARS-CoV-2", y en uso de facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MDP/T, y contando con el visto de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OFICIALIZAR la aprobación del Plan siguiente: PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de la obra PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. 28 DE AGOSTO, TRAMO AV. BUGAMBILLAS AV. JORGE BASADRE G., DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA.

En razón a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Sub Gerencia de Recursos Humanos registre el "Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo" establecido en el artículo primero de la presente resolución, a través del Sistema integrado para COVID 19 (SISCOVID-19) de la Plataforma del Ministerio de Salud.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, con la presente resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pocolly, al Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocolly.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

.....
Mgr. Adán Vargas Cárdenas
GERENTE MUNICIPAL



- C.c. Archivo
- GDUI
- GAJ
- SGSI
- SGRRHH
- EFTIC
- EFSS
- YACM